

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 018/2002

**ASUNTO: GERENCIA DE OPERACIONES MONETARIAS –
APRUEBA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE
OPERACIONES PARA FINES DE REGULACION
MONETARIA CON TITULOS VALOR, EMITIDOS POR EL
TESORO GENERAL DE LA NACION O POR EL BANCO
CENTRAL DE BOLIVIA.**

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Resolución de Directorio N° 128/2001 de 13 de diciembre de 2001 que aprueba el Estatuto del Banco Central de Bolivia.

La Resolución de Directorio N° 029/2001 de 10 de abril de 2001.

La Comunicación Interna de la Gerencia de Operaciones Monetarias GOM.- SOMA I-052/2002 de 14 de febrero de 2002.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 54 inciso o) de la Ley 1670 faculta al Directorio del Banco Central de Bolivia a aprobar, modificar e interpretar el Estatuto y Reglamentos del BCB por dos tercios de votos de la totalidad de sus miembros, sin necesidad de ningún acto administrativo adicional.

Que el Artículo 2 de la Resolución de Directorio N° 128/2001 encarga a la Gerencia General del Ente Emisor la adecuación de los Reglamentos del BCB a dicha norma legal.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el primer párrafo del Artículo 7 del Reglamento de Operaciones para Fines de Regulación Monetaria con Títulos Valor, emitidos por el Tesoro General de la Nación o por el Banco Central de Bolivia, en los siguientes términos:

//2. R.D. N° 018/2002

DICE:

Artículo 7.- (Atribuciones) Son atribuciones del COMA, además de las establecidas en el Artículo 51 de los Estatutos del BCB y en el Reglamento de OMAs:

DEBE DECIR:

“Artículo 7.- (Atribuciones) Son atribuciones del COMA, además de las establecidas en el Artículo 53 de los Estatutos del BCB y en el Reglamento de OMAs:”

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y
cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 26 de febrero de 2002

Juan Antonio Morales A.

Juan Medinaceli V.

Armando Méndez M.

Roberto Camacho S.

Javier Comboni S.

Enrique Ackermann A.